ADENDA Nº 01/2018
CONTRATO MH Nº 105/2016
CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PLURIANUAL Nº 02/2016 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" - ID N° 305.769, CON LA EMPRESA "BANCARD S.A."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución MH N° 35 de fecha 11 de setiembre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una y por la otra la Empresa **BANCARD S.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Avenida Brasilia N° 765, y representada en este acto por el Señor **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ, con C.I. Nº 1.212.832** y por la Señora **ROSSANA MARIA ECHEVERRIA RAMIREZ, con C.I. N° 915.512** en carácter de Representantes Legales. La misma cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80013884-8; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. Nº 327 de fecha 17 de setiembre de 2018. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 20 de setiembre de 2016, aprobada por Resolución D.A. N° 497 de fecha 13 de setiembre de 2.016, en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Plurianual N° 2/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO:

6.1 "El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 105/2016, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ADENDA Nº 01/2018
CONTRATO MH Nº 105/2016
CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PLURIANUAL Nº 02/2016 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" - ID N° 305.769, CON LA EMPRESA "BANCARD S.A."

LIC. JORGE VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RES. M.H. N° 35/18

SR. CESAR BRIGIDO PAREDES R.
REPRESENTANTE LEGAL

SRA. ROSSANA M. ECHEVERRIA R.
REPRESENTANTE LEGAL